

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 767	Fecha : 23/10/2023	Documento : PEDIDO 000530	
Concepto :	CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DEDICADO A OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y EL USC		

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO DE MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA INFORMÁTICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉRMINO DE REFERENCIA: CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DEDICADO A OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y EL USO ADECUADO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL (EVA) EN EL IESP QUILLABAMBA SE ADJUNTA TDR		
		TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
 - Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC





TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE UN PROFESIONAL DEDICADO A OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y EL USO ADECUADO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO QUILLABAMBA, FOCALIZADO EN EL MARCO DEL PP 107 DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO.

I. AREA USUARIA Y UNIDAD EJECUTORA:

Área Usuaria: Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba.

Unidad Ejecutora (UE): Gerencia Regional de Educación Cusco

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de un (01) profesional dedicado a optimizar el funcionamiento y el uso adecuado de la plataforma virtual en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba, en el marco del "Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023 del PP 107 "Mejora de la Formación en carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria", según las orientaciones y/o disposiciones por el MINEDU y lineamientos por la Gerencia Regional de Educación Cusco.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

Contribuir a la implementación del Modelo de Servicio Educativo de las EESP, a efectos de lograr una eficiente prestación del servicio educativo en las Instituciones de Educación Superior Pedagógicas a nivel nacional, en el marco de la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes y su reglamento.

- OEI 4. Fortalecer el desarrollo profesional docente
- AEI 4.6 Servicio de formación inicial docente de calidad en escuelas e institutos pedagógicos

IV. ANTECEDENTES:

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.
- Decreto Supremo N° 031-2023-EF, autoriza Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- RM N°103-2023-Minedu, "Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2023."
- RM N°111-2023-MINEDU.Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023.
- Memorandum Múltiple N° 00042-2021-MINEDU/SG-OGA. Sobre Ley que prohíbe a las Entidades Públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada - Ley N.º 31298.
- Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C Norma para la contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias para el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco y UGEL'S

V. SUSTENTO DE CONTRATACION:

La gestión del EVA contribuye al fortalecimiento de los procesos formativos de la educación superior pedagógica, desarrollando las competencias profesionales docentes establecidas en el perfil de egreso de la formación inicial docente.

En esa perspectiva, mediante este componente alineado a la CBC IV Infraestructura física, ambiente, equipamiento y recursos para el aprendizaje y con la CBC I - Gestión Institucional, **se prevé la contratación de un profesional dedicado a optimizar el funcionamiento y el uso adecuado de la plataforma virtual, que fortalezca las competencias digitales a los docentes** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba, en correlato el perfil de Competencias del Formador de Docentes.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
Quillabamba
C.M. 10244/2024



VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

CONDICIONES DEL SERVICIO:

1. Brindar el soporte tecnológico para el impulso de acciones formativas en el marco del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad asociadas a las plataformas virtuales de la IFD (IESP/EEESP) y las disposiciones vigentes del MINEDU.
2. Participar de los procesos de planificación, ejecución y evaluación de las acciones que demanden el cumplimiento de la implementación y funcionalidad de las distintas plataformas informáticas vinculadas a Educación Superior Pedagógica.
3. Administrar las plataformas informáticas asociadas a la gestión del aprendizaje de las IESP/EEESP.
4. Brindar asistencia técnica a todos los usuarios de la IFD para la optimización de las plataformas informáticas (Zona FID, Kumitsari, Biblioteca virtual, Bolsa de Trabajo virtual, Portal Web, Portal de Transferencia, afines).
5. Orientar, organizar, promover, motivar a los docentes formadores de los IESP/EEESP para su participación continua en el desarrollo de las actividades correspondientes a las etapas de la AT de monitoreo y acompañamiento pedagógico bajo el entorno virtual.
6. Participar en conferencias, Webinar y talleres desarrollados con los IESP/EEESP.
7. Realizar las réplicas de talleres orientado al impulso de EVA con los IESP/EEESP.
8. Implementar, acompañar, evaluar y sistematizar las acciones referidas en las diferentes asistencias técnicas (Comunidades de Aprendizaje sobre los EVA).
9. Elaborar tutoriales que orienten a los estudiantes en el trabajo con la plataforma virtual.
10. Otras actividades inherentes al contrato de servicios que disponga el equipo responsable.

VII. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado Bachiller o Título de Ingeniero de Sistemas y/o Informática o Técnico en Computación e Informática o Licenciado en Educación con Especialidad en Computación e Informática.

EXPERIENCIA GENERAL:

Experiencia laboral general mínima de tres (03) años en el sector privado o público.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Experiencia laboral específica mínima de seis (06) meses en administración de entornos virtuales y/o uso y manejo de herramientas TIC'S en el sector privado o público.

ACREDITACIÓN:

- La formación académica será acreditada con copia simple del certificado profesional.
- La capacitación y/o conocimientos, se acreditará con copia simple de constancias, certificados, Declaración jurada u otros documentos, según corresponda.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

CANTIDAD	IESP	DIRECCION	PROVINCIA
01	Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba.	Jr. Kumpirushiato S/N	La Convención

La prestación del servicio se realizará en coordinación con el director general de Instituto de manera presencial en las instalaciones de la Institución.



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
Quillabamba
Dr. Felix Fernando Quispe Mariani
C.M. 1024497040

PLAZO:

El plazo de la ejecución total para el servicio será de **15 días calendarios** como máximo, contabilizados a partir del día siguiente notificado la orden de servicio.

Para la presentación de cada entregable, se tiene los siguientes plazos parciales:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Único entregable	15 días calendario
Total	15 días calendarios

El contratado podrá presentar cada entregable dentro de los 05 últimos días previos al cumplimiento de cada plazo parcial.

Cada entregable será presentado dentro de los plazos indicados, de lo contrario se aplicará penalidad por mora de acuerdo con el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

IX. PRODUCTOS O ENTREGABLES

El proveedor presentará un único entregable, en el plazo establecido, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE	PRODUCTOS ENTREGABLES
Único entregable	- Informe y reporte del trabajo con el centro de Administración de las plataformas educativas del IESP - Quillabamba. - Informe de Plan de trabajo y ejecución de apoyo en AT de monitoreo y acompañamiento pedagógico (docentes y alumnos) del IESP Quillabamba. - Informe y reporte de la ejecución del estado situacional de la plataforma educativa a la fecha. - Informe y reporte de la ejecución de estado situacional del portal web y portal de transparencia institucional y otras plataformas que use la IFID (IESP) - Informe y reporte de otras actividades que demande el equipo de seguimiento y monitoreo de DIFOID. - Informe y reporte del seguimiento y monitoreo del portal Web y Transparencia del cumplimiento de las CBC en marco del proceso de licenciamiento - Informe y reporte de la ejecución de las plataformas informáticas (Zona FID, Kumitsari, Biblioteca virtual, Bolsa de Trabajo virtual, Portal Web, Portal de Transferencia, afines). - Actualización de los MV según corresponda (tiempo o rango de tiempo en que se deben actualizar la información), establecidos en las CBC de licenciamiento de Institutos Pedagógicos 20223.

X. LUGAR Y ENTREGA DEL PRODUCTO:

El proveedor deberá presentar cada entregable a través de mesa de partes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba.

XI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

- La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo director general del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba.
- Con el equipo DIFOID - MINEDU, se coordinará las acciones pedagógicas y las acciones técnicas de la plataforma.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba, con la aprobación del informe del contratista (debiendo detallar el cumplimiento de las actividades y condiciones establecidas en la misma), se debe remitir con un oficio a la GEREDU (dicho oficio deberá ser emitido dentro de un plazo máximo de tres (3) días de presentado el entregable, pueda contar con VB° del Especialista de Seguimiento y Monitoreo de Instituciones de Formación Inicial Docente y la

Directora de Gestión Pedagógica de la GEREDU Cusco para luego el área correspondiente pueda continuar con el trámite correspondiente en un plazo máximo de siete (7) días).

XIII. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación del servicio previa presentación del informe (producto entregable) por el contratista en mesa de partes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba, el costo total del servicio es por la suma de

incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el mismo.

Se realizará un pago único, al número de CCI que el proveedor informe, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad por el área usuaria.

XIV. PENALIDAD:

Se aplicará la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}$

F x plazo vigente en días

Donde:

F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

XV. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad del contrato, o cuando el CONTRATISTA:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido a cumplirlas.
- Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución del contrato.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación, o por hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.
- De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°20-2024-GRCUSCO/GEREDU-C y demás normas que sean aplicables.

XVI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Entidad.

Tales derechos pasaran a ser propiedad del Área Usuaria y Unidad Ejecutora.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a ser propiedad de la Gerencia Regional de Educación de Cusco. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

